

SESO QVARTO, VESTIJE
MAR A TRES. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y VNO.

Ordenado auado 16 de Junio de 1731.

En la muy noble y muy Leal Ciudad de Murcia y Sala
de las Casas de la Corte de ella auado diez y seis de Junio de mill
tecientos treinta y en los muy Ill.^s señores Murcia se Junta
con asolebrar. Cauildo. hordinario. como lo acostumbra, a dar
ver. Don Vicente Conroy salamanca Cavallero del horden de
Alcantara Conueidor y Justicia maior desta dha Ciudad por ser
Mag.^s D.ⁿ Juan Bautista Jeno: D.ⁿ Joseph Pueto: Don Genes suorin:
Don Pedro sauedra: D.ⁿ Juan Andrea Merano: D.ⁿ Feliz Dieguez: D.ⁿ
Juan de Touri: D.ⁿ Lorenzo Futor: D.ⁿ Francisco Locamora: Don
Christoval Lison: y Don Pedro de Touri. Lexidores =
Deyendo Gines Lorenzo: Juan Bautista Merelo: Juan Diaz Rosa
tem: Andris Espinosa: Joseph la Puente: Juan Garcia Bermudes: I
Juan Mario suados =

Da Mauciles -
Viuda de Diego Man

Viene memorial de D.^a Maua Jile viuda de Diego Martinez An
dres escrivano que fue deste numero representando su miseria y mala
obra que se le hace por medio de las diligencias que esta practican
do en Justicia el Mayordomo desta Ciudad. por lo que su marido
quedo deuiendo de los arrendamientos de la escrivania que exerce
y para el pago conigna los arrendamientos de una casa que quedo
por su fallecimiento. = I la Ciudad hauiendo lo oydo Acordo que
el señor D.ⁿ Francisco Locamora Lexidor Procurador general
se informe de lo liquido de una renta; lo que redicua la casa;
las cargas que tubiere; I de los medios que se deuevan aplicar.
I para asegurar este credito y de todo traiga razon =

Se remitan mill Pea.
a D.ⁿ Andres Bernardo
de Quirós Axente.

La Ciudad en vista de lo que ha manifestado el s.^r D.ⁿ Francisco
Locamora Lexidor Acordo se remitan a D.ⁿ Andres Bernardo
de Quirós su Axente en la Corte Y mill reales. Or para los gastos
en las dependencias que tiene pendientes en lo reales conseros.
con la obligacion de dar quenta de su distribucion. Acuo fin
se despache libramiento en propias y sobre su Depositario a.

